

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DV-GR-64-07 CC.AA.

Núm. Expte.: DV-GR-64-07 CC.AA.

Interesada: Dolores López Aguilar.

Último domicilio conocido: Camino Paraje el Águila, Mina-sierra, s/n, 18600-Motril (Granada).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-GR-65-07 CC,AA., procedimiento sancionador incoado por: Vertido de aguas fecales a una fosa séptica sin impermeabilizar, así como el vertido de aguas residuales procedentes de un fregadero doméstico y aguas sobrantes de una piscina a una acequia de riego, sin autorización, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

DIPUTACIONES

ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación del Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Igualeja. (PP. 5407/2007).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2007, en relación

con la ampliación del acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Igualeja, acordó:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2007, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente, para:

- La gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos y multas y sanciones pecuniarias.
- La recaudación de las tasas por expedición de licencias urbanísticas (en voluntaria y ejecutiva).

La vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia núm. 231, de 29 de noviembre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

ACUERDO de 29 de noviembre de 2007, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de Acuerdos de Delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 5406/2007).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2007, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Casarabonela:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 17 de julio de 2007, para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores en esta materia.

2. En relación con el Ayuntamiento de Comares:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 2006, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

La vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia núm. 231, de 29 de noviembre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 11 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Turrillas, sobre trabajos preparativos del PGOU. (PP. 5490/2007).

Se hace saber que el Alcalde ha dispuesto que sean sometidos los trabajos preparatorios del Plan General de Ordena-

ción Urbanística de este Municipio a información pública por periodo de treinta días hábiles, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las sugerencias o alternativas al Planeamiento que consideren oportunas o convenientes, según dispone el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de atención al público.

Turrillas, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Verdejo Padilla.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cartaya, por el que se da publicidad a los Estatutos del Parque Agroalimentario de los Cítricos Andaluces «Cartaya-Tariquejos», S.A. (PP. 5461/2007).

PARQUE AGROALIMENTARIO DE LOS CÍTRICOS ANDALUCES «CARTAYA-TARIQUEJOS», S.A.

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1.º Con la denominación de Parque Agroalimentario de los Cítricos Andaluces, «Cartaya-Tariquejos», S.A., se constituye una Sociedad Anónima, que se registrará por los presentes Estatutos y en cuanto no esté previsto en ellos por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido por la Ley de Sociedades Anónimas, por la Ley de Régimen Local y por las demás disposiciones legales complementarias.

Artículo 2.º 1. La sociedad tendrá por objeto social llevar a cabo las tareas técnicas y económicas tendentes a la construcción, promoción y gestión de un Parque Agroalimentario en el municipio de Cartaya, mediante la captación, para su asentamiento de empresas fundamentalmente de dicho sector.

Asimismo será objeto de la sociedad la iniciativa, promoción, gestión y explotación enajenación, cesión, adquisición, de las edificaciones que se ubiquen en el Parque Agroalimentario.

Para la realización de las tareas anteriores podrá efectuar, entre otras, las siguientes tareas:

- Realizar estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción o contratación de planes generales de ordenación, planes parciales, proyectos de urbanización, estudios de detalle, programas de actuación urbanística y cuantos instrumentos de planeamiento se precisen para el desarrollo urbanístico de los terrenos de los que sea titular.

- Realizar las acciones necesarias para construir las edificaciones de promoción pública que promueva directamente.

- La promoción de todo tipo de actividades empresariales dentro del Parque Agroalimentario.

- La prestación de servicios y funciones de asesoramiento y estudio relacionadas con su objeto social.

En general todas aquellas actuaciones en los ámbitos urbanísticos y mercantiles propios de las tareas de creación, diseño, construcción, urbanización, promoción, gestión y dinamización que se requieran para la implantación de un Parque Agroalimentario en el municipio de Cartaya.

2. Estas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de

acciones o participaciones en sociedades de idéntico o análogo objeto o con la suscripción de convenios de colaboración con empresas, asociaciones o entidades públicas o privadas.

Artículo 3.º 1. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Cartaya, Plaza Redonda, número 1.

2. El Organismo de Administración queda facultado para establecer, modificar o suprimir delegaciones o dependencias en cualquier lugar, con las facultades gestoras que el propio Consejo determine, así como cambiar el domicilio social dentro del término municipal.

Artículo 4.º La duración de la Sociedad será indefinida, dando comienzo a sus operaciones a partir del mismo día del otorgamiento de la Escritura de Constitución.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL

Artículo 5.º 1. El capital social se fija en sesenta mil ciento veinte euro (60.120 euros), representado por 100 acciones nominativas de seiscientos un euro y veinte céntimos de euro (601,20 euros) de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos numerados correlativamente del 1 al 100, ambos inclusive, las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas en un 100%.

2. El desembolso pendiente se hará efectivo mediante aportación dineraria, ingresándose en metálico en la caja social, en el plazo máximo legal a contar desde la fecha de constitución de la Sociedad.

Artículo 6.º La Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital social, conforme a las disposiciones legales vigentes, pudiendo dar participación a nuevos socios pertenecientes al sector afín al objeto social de la Sociedad.

Artículo 7.º Las acciones estarán representadas por medio de títulos, cuya emisión se ajustará a lo establecido en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se podrán emitir resguardos provisionales de las acciones con los requisitos y en los términos que establece el art. 54 de la expresada Ley.

Las acciones figurarán en el Libro Registro de la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias. Podrán emitirse títulos múltiples.

Artículo 8.º Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Artículo 9.º Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos y obligaciones reconocidos por la Ley de Sociedades Anónimas, así como cualesquiera otros establecidos en estos Estatutos y disposiciones vigentes y, como mínimo, el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones en proporción a las que posea y el derecho de votar en las Juntas Generales con un voto por cada acción, el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

Artículo 10.º 1. La transmisión de acciones nominativas por actos inter vivos se registrará por las siguientes condiciones:

a) El accionista que se proponga transmitir todas o parte de sus acciones, lo comunicará al Consejo de Administración en forma fehaciente, haciendo constar el número de aquellas,